



**RESOLUCIÓN CONES N° 103/2024.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA  
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO  
SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), FILIAL ITAPÚA”.**

Asunción, 11 de marzo de 2024.

**VISTO:** El Expediente CONES N° 0656-23-U17, mediante el cual la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA), solicita la aprobación de la habilitación de la Carrera de *“Licenciatura en Enfermería”*, para su filial Itapúa y;

**CONSIDERANDO** Que la ley N° 4995/2013 *“De educación superior”* establece en su artículo 32, que: *“La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento.”*

Que, la Resolución N° 515/2020 establece los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior para habilitar carreras de grado, en la Guía prevista en el Anexo 3.

Que, el CONES ha emitido la resolución N° 43/2024 *“Por la cual se establecen las condiciones generales que deben contemplar los convenios suscriptos por las IES para el desarrollo de prácticas supervisadas de estudiantes de carreras de pregrado, grado y programas de posgrado de las ciencias de la salud, así como los requerimientos para su monitoreo”*, en concordancia con la resolución N° 77/2024 *“Por la cual se dispone que las IES que cuentan con proyectos académicos en el área de ciencias de la salud aprobados por el CONES pendientes de resolución de*



## RESOLUCIÓN CONES N° 103/2024.-

### “POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), FILIAL ITAPÚA”.

*aprobación y en proceso de estudios, deberán adecuarse a lo establecido en la Resolución N° 43/2024”.*

Que, la (UCSA), ha cumplido satisfactoriamente los requisitos y exigencias y cuenta con informes favorables en las dimensiones académica, infraestructura, económica y jurídica.

Que, la solicitud ha sido sometida a la aprobación del Consejo plenario del CONES, que ha dado su parecer favorable en la sesión del 08 de septiembre de 2023.

**POR TANTO,** *El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), en uso de sus atribuciones*

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** **APROBAR** la habilitación de la carrera de “*Licenciatura en Enfermería*”, de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA), para su Filial de Itapúa, conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Programa/ Carrera	Sede/ Filial	Área del saber	Modalidad	Titulo	Duración	
						Meses/ Año	Horas
Dirección de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Enfermería	Filial Itapúa	Ciencias de la Salud	Presencial	Licenciado /a en Enfermería	4 años	4006 hs

**Artículo 2°.** Que, la UCSA, filial Itapúa para la carrera de Licenciatura en Enfermería deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes del CONES,



**RESOLUCIÓN CONES N° 103/2024.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA  
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO  
SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), FILIAL ITAPÚA”.**

así como los artículos 7° y 8° de la resolución N° 43/2024, y el artículo 1° de la resolución N° 77/2024, su incumplimiento por acción u omisión podrá dar lugar a la aplicación de lo previsto en el Art. 87 “*De las causas de intervención de universidades e institutos superiores*”, de la Ley N° 4995/2013.

**Artículo 3°.**                   **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

**Sergio Duarte Masi**  
Secretario – CONES

**Federico Mora Peralta**  
Presidente – CONES

